CONTRATO DE SERVICIOS

Número de contrato: CTRO/39/00/2017/0008

En Santander, a 22 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte,

D/Dña. Marcos González, mayor de edad, con DNI 87654321Z, en nombre y representación de SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L., con Código o Número de identificación B11802436 y con domicilio en Calle Falsa, 123.

Y de otra parte,

D/Dña. REBECA GARCIA HERNANDEZ, mayor de edad, con DNI 12345678Z, en nombre y representación de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 (en adelante, FREMAP), con Código o Número de identificación G-28207017 y con domicilio social en Carretera de Pozuelo 61, 28.222 Majadahonda (Madrid).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. es una empresa válidamente constituida conforme a la legislación española, que presta servicios de mantenimiento y reparación del mobiliario y manifiesta que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, laborales y de cualquier otra índole, y que cuenta con las autorizaciones administrativas correspondientes.

II.- Que FREMAP tiene la necesidad de que se le preste un servicio de mantenimiento y reparación del mobiliario en las instalaciones:

Domicilio	Localidad
LA HONDAL, 9 - LA ALBERICIA	SANTANDER

III.- Que FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, es una Entidad incluida dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, sujeta en materia de contratación a los principios, reglas y procedimientos regulados en el mismo, conforme al procedimiento que corresponda según lo previsto en el citado Texto.

IV.- Que teniendo en cuenta la necesidad objeto de la presente contratación y habiendo observado FREMAP las reglas mínimas del procedimiento de contratación establecido en las Instrucciones de la Mutua en materia de contratación; ha resultado la oferta presentada por la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. la más ventajosa en su conjunto para la presente contratación.

Que a los fines indicados anteriormente, se suscribe el presente contrato de servicios, todo ello en virtud de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente contrato es la prestación por parte de SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. de los servicios de mantenimiento y reparación del mobiliario, que se efectuará de manera que en nada perjudique a la actividad ordinaria de FREMAP, en las instalaciones de la Mutua indicadas en el Exponen II del presente contrato y de acuerdo con la oferta presentada por la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. que se adjunta como **Anexo I** del presente contrato.

Para poder efectuar adecuadamente los servicios indicados, se precisa por el prestador del servicio acceder a las instalaciones de FREMAP antes indicadas.

SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. ejecutará el contrato con sus propios medios personales y materiales, adquiriendo el compromiso de no encomendar a un tercero la realización del mismo.

La empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. realizará el presente contrato con sujeción a la normativa vigente, tanto la de carácter genérico como la de carácter específico que proceda por razón del objeto del contrato.

Segunda.- Precio y pago.

El precio de adjudicación de los servicios a prestar, para toda la duración del contrato, será de 15.000,00 euros, – sin estar incluidos en el mismo los impuestos indirectos, tasas y eventuales revisiones de precio -, conforme a la Oferta presentada por SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. que se adjunta como Anexo I del presente contrato. Dicho importe no podrá superarse durante toda la vigencia del contrato.

El precio incluye todos los gastos relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Fórmula de revisión: No procede

Respecto de la forma de pago, se efectuará dentro de los 30 primeros días desde la presentación de la Factura, siempre que la misma cuente con la conformidad de la Mutua.

En relación a la facturación será de aplicación, lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. No obstante, la preferencia de FREMAP será la utilización de la facturación electrónica en todo caso.

El código de retención de crédito correspondiente a la presente contratación será 2017/39/00/000008 el cual deberá indicarse, necesariamente, en todas y cada una de las facturas emitidas por la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L..

Tercera. Duración.

La duración del presente contrato es de 12 meses contados a partir del día 22 de junio de 2017. No obstante, cualquiera de las partes contratantes podrá resolver, en cualquier momento, a su voluntad el presente contrato, previa denuncia por escrito, con 2 mes/meses de antelación al vencimiento deseado.

Una vez finalizada la duración establecida en el párrafo anterior, el contrato quedará sin efecto, no teniendo necesidad, ninguna de las partes, de denunciarlo por escrito.

Cuarta.- Ausencia de relación laboral entre FREMAP y el personal de SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L.

Los servicios de SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. serán ejecutados por el personal laboral de la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. sin que por ello, adquieran derecho alguno a integrarse laboralmente en FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, dependiendo a todos los efectos del contratista. Deberá, por tanto, la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L., hallarse al corriente de sus obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y cotizaciones a la Seguridad Social respecto de sus empleados.

Quinta. Obligaciones de SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L.

1. La empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. se obliga a entregar a FREMAP copia de la siguiente documentación en el momento de la firma del contrato:

- Certificación negativa por descubiertos en las cuotas de la Seguridad Social, expedido por la Administración pertinente.
- Certificado positivo, Modelo Contratistas Subcontratistas, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, expedido por la Administración pertinente.
- Copia del alta en la empresa de cada uno de los trabajadores que van a prestar la actividad objeto de la presente contratación (o copia del alta previa, en caso de no pertenecer algún trabajador todavía a SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L.).

Respecto de los dos primeros documentos anteriormente indicados y durante toda la vigencia del presente contrato, SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. se obliga a remitir a FREMAP, previamente a que expire su periodo de validez, los mencionados certificados actualizados que acrediten la circunstancia de hallarse al corriente de las indicadas obligaciones.

2. Con el fin de prestarse correctamente el servicio objeto del presente contrato, la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. se compromete, además, a las siguientes obligaciones:

- Desarrollar su actividad con la diligencia y calidad idóneas, teniendo en cuenta las necesidades de FREMAP, quien podrá exigir en todo momento la máxima calidad y fiabilidad en el servicio prestado.
- A actuar conforme a las instrucciones que reciba de FREMAP y a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de esas instrucciones.
- Responder frente a FREMAP del trabajo que desarrollen las personas que emplee en la ejecución del servicio.
- Informar a FREMAP sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir en la prestación del servicio.

3. En materia de Gestión Medioambiental, FREMAP comunica que tiene implantado un Sistema conforme a la NORMA UNE EN ISO 14001 y por ello la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. queda obligada al cumplimiento estricto de las directrices que establezca FREMAP dentro del Sistema de Gestión Medioambiental, para lo cual, están a su disposición, en la página web de FREMAP, los procedimientos operativos y las instrucciones de trabajo que le son de aplicación, y que declara conocer. En el supuesto de que no estuvieran en la página web, les serán enviados, preferentemente, por correo electrónico.

4. En materia de Prevención de Imputaciones Delictivas: SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L., se ha comprometido a tener implantado en su empresa un programa de prevención de imputaciones delictivas y a cumplirlo de manera rigurosa. En caso de no disponer del citado programa se ha adherido al programa de imputaciones delictivas de FREMAP, comprometiéndose a cumplirlo fielmente.

Para ello, FREMAP le ha entregado el formulario correspondiente y la documentación respectiva, acusando recibo de la misma y firmando dicho formulario en el que hace constar su compromiso de cumplir el citado programa: bien el que tiene implantado el adjudicatario o bien el que tiene implantado FREMAP.

Sexta.- Prevención de riesgos laborales.

1.- Ambas partes contratantes se hacen entrega en el momento de la firma de la siguiente documentación en materia de prevención de riesgos laborales:

a.- Por parte de FREMAP, las "Normas de Prevención para Empresas Externas que efectúen trabajos en Centros de FREMAP", las cuales SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. se compromete a devolver firmadas a FREMAP.

b.- Por parte de la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. la siguiente documentación:

- Modelo de organización de la prevención de la empresa.
- Listado de trabajadores que vayan a desarrollar trabajos en las instalaciones de FREMAP.
- Informe, firmado por Técnico competente, que incluya la relación de riesgos evaluados en la actividad a desarrollar en el centro de trabajo de FREMAP y las medidas preventivas que van a aplicar para su control, especificando, en su caso, cuáles de estos riesgos y medidas afectan al personal de la Mutua.
- Certificados de la formación recibida por sus trabajadores sobre los riesgos específicos del puesto de trabajo.
- Certificados de aptitud médica, para el puesto concreto, de los trabajadores que vayan a prestar el servicio objeto de este contrato.

En función de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, FREMAP podrá requerir adicionalmente la documentación que, a continuación se relaciona:

- Relación de los productos químicos que, en su caso, se empleen en las instalaciones de FREMAP, así como copia actualizada de las fichas de seguridad de los productos químicos que, en su caso, se empleen en las instalaciones de FREMAP.
- Certificado de la entrega de los equipos de protección individual, si procede, a utilizar en las tareas a realizar en los Centros de FREMAP.
- Certificados de equipos de trabajo, en el caso que proceda.
- Autorización administrativa de poder ejecutar correctamente los servicios objeto del presente contrato emitida por autoridad competente.

2.- Asimismo, la empresa SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. se compromete a lo siguiente en materia de prevención.

- Mantener una dinámica de autocontrol de las condiciones de seguridad con las que se desarrolla su trabajo, vigilando la eficacia de las medidas preventivas definidas en su Plan de Acción en Prevención.

- Comunicar al responsable de la contratación cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños causados a la propiedad. Para esta comunicación, el contratista deberá usar el parte interno de investigación de accidentes de FREMAP. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de accidentes o incidentes de especial gravedad que se hará de inmediato (FREMAP, si lo considera oportuno, hará un informe complementario) y comunicándose si se trata de Accidente de Trabajo tipificado como Grave a la Autoridad Laboral en plazo y forma reglamentaria.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos.

FREMAP encarga a SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L. el servicio de mantenimiento y reparación del mobiliario, que acepta el encargo y se compromete a cumplirlo con la diligencia debida y de conformidad con la normativa en materia de protección de datos aplicable.

Dado que para la prestación del servicio objeto de este contrato el prestador del servicio necesita acceder a las instalaciones de la Mutua indicadas en el Exponen II del presente contrato, FREMAP se obliga a facilitar el acceso al prestador del servicio únicamente para la finalidad del servicio contratado para cuya ejecución se firma el presente contrato.

FREMAP, en observancia del deber de velar que el prestador del servicio reúne las garantías en orden al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ha solicitado a SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L., la siguiente documentación y, ésta ha aportado:

- Declaración del cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, indicando el cumplimiento de las medidas de seguridad, la cual deberá aportarse, durante la vigencia del contrato, cada dos años desde la fecha de su expedición. Asimismo, deberá aportar declaración de que, en su caso, sus ficheros se hallan inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

El prestador del servicio se obliga:

1.- A realizar únicamente las actividades que resulten necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato.

2.- A no acceder, utilizar o tratar, ni alterar o destruir los datos de carácter personal de los que sea titular o responsable FREMAP y que se encuentren en los locales en los que presta sus servicios.

3.- A guardar secreto, sobre toda la información y en especial la correspondiente a datos de carácter personal de los que sea titular o responsable FREMAP a la que de manera fortuita o involuntaria pudiera tener acceso, extendiéndose esa obligación durante la vigencia de este contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.

4.- A actuar conforme a las instrucciones que reciba de FREMAP.

5.- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las instrucciones que reciba de FREMAP.

6.- A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, colaboradores internos o externos y en general, a todo el personal del que debe responder, todas las obligaciones previstas en las estipulaciones anteriores.

7.- A identificar al personal designado para la prestación del servicio antes de acceder a los locales de FREMAP.

8.- A comunicar las sustituciones del personal designado para la prestación del servicio antes de acceder a los locales de FREMAP.

9.- Informar al personal a su cargo, colaboradores, internos o externos sobre la comunicación de datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como de la identidad y domicilio del titular para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo, Nº61, 28222-Majadahonda, Madrid.

10.- A responder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores de los perjuicios o consecuencias que se originen por tal motivo.

FREMAP informa al interviniente que actúa como persona de contacto del prestador del servicio que sus datos de carácter personal recogidos en el presente documento y los datos de carácter personal que sean proporcionados por el interviniente o los terceros que intervengan de cualquier forma en el mantenimiento, desarrollo, cumplimiento o control de la relación jurídica, serán incorporados a un fichero del que es responsable FREMAP, con el domicilio que figura en el encabezamiento de este documento, con la finalidad de mantener la relación contractual y la gestión interna, pudiendo ser comunicados a los terceros que intervengan en el mantenimiento, desarrollo, cumplimiento o control de la relación jurídica.

El interviniente podrá, en cualquier momento, ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación de sus datos u oponerse a su tratamiento en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa concordante, dirigiéndose a la dirección de FREMAP que figura en el encabezamiento de este documento.

El interviniente se compromete a comunicar por escrito a la entidad cualquier modificación que se produzca en sus datos.

Octava. Respecto a los derechos fundamentales en el trabajo.

FREMAP es una Entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, además es una entidad comprometida con la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción de la integración de la mujer y promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad Universal de las personas con discapacidad; de tal modo que todo tercero que contrate con FREMAP respetará los citados principios y derechos.

Por tanto, ambas partes contratantes se obligan a velar porque no se produzca ninguna conducta que suponga una vulneración de los citados derechos. Además el adjudicatario en el caso que estuviese obligado legalmente a tener implantado un plan de igualdad, se compromete a disponer del mismo y cumplirlo durante toda la duración del contrato.

Novena. Resolución.

El presente contrato finalizará por las siguientes causas:

- Por haberse cumplido y ejecutado los servicios objeto de este contrato dentro del plazo previsto.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.

- Por incumplimiento o cumplimiento irregular o defectuoso de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación establecido en la cláusula relativa al precio antes del vencimiento del contrato.

Décima. Interlocutores del contrato.

Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, JUAN CARLOS RUIPEREZ OLEA DIAZ por parte de FREMAP y Marcos González por parte de SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L..

En el supuesto que se produjese, por cualesquiera de las partes, un cambio en la figura del responsable del contrato, deberá ser comunicado a la otra parte a efectos de documentar dicho cambio y dejar constancia en el expediente.

Décimo Primera. Fuero.

Las partes cumplirán el presente contrato con arreglo al principio de buena fe.

Para cuantas cuestiones pudieran suscitarse de la interpretación y aplicación del presente contrato las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Majadahonda.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente contrato por duplicado ejemplar, en lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

POR FREMAP

_____

FDO: D/DÑA.

REBECA GARCIA HERNANDEZ

POR LA EMPRESA SERVICIOS Y REPARACIONES JOYMA, S.L.

_____

FDO: D/DÑA.

Marcos González

ANEXO I – OFERTA